



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**D<sup>a</sup>. MARIA JOSEFA GARCIA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICO:** Que por el Pleno de este Ayuntamiento, se celebró sesión ordinaria el día veinticuatro de junio de dos mil trece cuyos acuerdos adoptados se recogen en el acta que a continuación se transcribe:

**“ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Mariana Lara Delgado (PSOE-A)

D. José Romero Pérez (PSOE-A)

D<sup>a</sup> Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D<sup>a</sup>. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)

D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)

D. Antonio Arias Lozano (P.P.)

D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)

D<sup>a</sup>. Rocío Soriano Castilla (P.P.)

D<sup>a</sup>. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)

D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)

D<sup>a</sup>. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Maria Josefa García Palma.

**Interventor de Fondos :**

D. José Alberto Alcántara Leonés

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas y diez minutos de junio de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se decidió:

- Felicitar a D. Francisco Javier Membrives Ruiz, estudiante de Veterinaria, por haber obtenido una beca iberoamericana del Banco de Santander para



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

la Universidad de Chile, habiendo quedado en cuarto lugar de las quince convocadas, y deseándole mucho éxito en el desarrollo de la misma.

- Felicitar a D. Miguel Ángel Pareja Vallejo, quien fue Juez de Primera Instancia e Instrucción de nuestra Ciudad, por la lectura el pasado 21 de junio de su tesis doctoral sobre “El poder Judicial y las Comunidades Autónomas, con la calificación de apto cum laude.

A continuación se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

### ORDEN DEL DÍA:

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR. (27/05/2013).**- Cedida la palabra a los diferentes portavoces intervino en primer lugar la portavoz de IULV-CA quien propuso las siguientes rectificaciones al acta que se sometía a aprobación:

En la pag. 20 cuando se transcribe el texto de la proposición que presentó su Grupo con motivo de la celebración el 28 de junio del día internacional contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia por primera vez, que se incluya la siguiente frase que constaba en el texto presentado y que fue suprimida porque así se lo había pedido el portavoz Socialista para que su Grupo la aprobase : “ *Apostar por la derogación del Concordato de 1953 y los acuerdos de 1979 con el Vaticano, así como por la salida de la salida de la asignatura de religión de las aulas.*”

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de sus miembros de esta Corporación, **se acordó** aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el pasado día veintisiete de mayo de dos mil trece con la rectificación propuesta.

**2.- DAR CUENTA DECRETOS.**- Los trece Sres. miembros asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano tomaron conocimiento de las siguientes Resoluciones:

1.- Resolución de fecha 22 de mayo de 2013 (Resolución nº 902/2013) por la que se delega el voto y la representación en D<sup>a</sup>. María Dolores Amo Camino, Concejal-Delegada del Área de servicios culturales y Deportivos de este Ayuntamiento en el Consejo Rector del Consorcio para la UTEDLT Alto Guadalquivir del día 23 de mayo.

2.- - Resolución de fecha 3 de junio de 2013 (Resolución nº 959/2013) por la que se delega el voto y la asistencia en D. José Romero Pérez en la sesión constitutiva de la Mesa de contratación del “Contrato de servicio de redacción de Estudio de Detalle y Proyecto de construcción de Centro Educativo Infantil y Primaria, Tipo C14, en la AA-4 y AA-5 a del PEPCH en la Vaguada de la Paloma de Montoro”.

3.- Resolución de fecha 4 de junio de 2013 (Resolución nº 982/2013) (publicada BOP nº 105 de 05/06/2013) por la que se delega la representación y el voto en D<sup>a</sup>. Mariana Lara Delgado en la Comisión Municipal de Absentismo Escolar el día 13 de junio.

4.- Resolución de fecha 7 de junio de 2013 (Resolución nº 999/2013) por la que se delega en D<sup>a</sup>. María Dolores Amo Camino, Concejal-Delegada del Área de servicios culturales y Deportivos de este Ayuntamiento la Presidencia en la subsanación de la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

licitación del servicio para la redacción de Estudio de Detalle y Proyecto de construcción de Centro Educativo Infantil y Primaria, Tipo C14, en la AA-4 y AA-5 a del PEPCH en la Vaguada de la Paloma de Montoro.

5.- Resolución de fecha 11 de junio de 2013 (Resolución nº 1016/2013) por la que se delega en D<sup>a</sup>. María Dolores Amo Camino, Concejales-Delegada del Área de servicios culturales y Deportivos de este Ayuntamiento la Presidencia para la apertura, examen y valoración del **sobre “2”** de la contratación del “Contrato de servicio de redacción de Estudio de Detalle y Proyecto de construcción de Centro Educativo Infantil y Primaria, Tipo C14, en la AA-4 y AA-5 a del PEPCH en la Vaguada de la Paloma de Montoro”.

6- Resolución de fecha 13 de junio de 2013 (Resolución nº 1020/2013) por la que se delega la asistencia y la representación en D<sup>a</sup>. María Dolores Amo Camino, Concejales-Delegada del Área de servicios culturales y Deportivos de este Ayuntamiento para la negociación con las empresas que han tomado parte en el procedimiento de contratación del “Contrato de servicio de redacción de Estudio de Detalle y Proyecto de construcción de Centro Educativo Infantil y Primaria, Tipo C14, en la AA-4 y AA-5 a del PEPCH en la Vaguada de la Paloma de Montoro”.

**3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATALOGO DEL CONJUNTO HISTORICO DE MONTORO, PARA LA ORDENACIÓN DE USO DOTACIONAL PUBLICO EN CALLE JARDÍN.** Visto documento de Modificación puntual del Plan Especial de Protección y catálogo del Conjunto Histórico de Montoro en Calle Jardín, redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial, con fecha del documento, enero de 2.013 y promovido por este Ayuntamiento cuyo objeto es establecer los usos en los terrenos recayentes a calle Jardín, ya que en el planeamiento general vigente, dicha zona solo presenta la alineación de calle Jardín y el reconocimiento de los edificios existentes. No se aprecia ninguna otra determinación, de tal modo, que el ámbito esta caracterizado por una cierta indeterminación, sobre todo, de los espacios no ocupados por viario ni edificación, que son la mayoría, por lo que con la presente innovación se pretende calificar el conjunto de los espacios existentes, con calificaciones de espacio libre y viario, este último con dotación de plazas de aparcamiento. De este modo, además de superar la actual indeterminación del planeamiento, se afianza de forma definitiva el uso público del lugar, pues la ordenación dispuesta no otorga aprovechamiento alguno.

Resultando que por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día once de febrero de dos mil trece, se aprobó inicialmente el documento de Innovación-Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Catalogo del conjunto Histórico de Montoro en el entorno de Calle Jardín, promovido por este Ayuntamiento, cuyo documento fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 41 de fecha 1 de marzo de 2.013, Diario Córdoba de fecha 21 de marzo de 2.013, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como notificación personal a los propietarios catastrales incluidos en el ámbito de la actuación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 74 de 19 de abril de 2.013 en cumplimiento a lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha notificado a los interesados



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

cuya localización no ha sido posible por ser desconocidos, ignorarse su paradero o intentada la correspondiente notificación no se ha podido practicar las mismas.

Resultando que con fecha 14 de febrero de 2.013, se dio traslado a los Ayuntamientos colindantes a fin de que pudieran realizar alegaciones sobre la incidencia que esta Innovación pudiera tener sobre sus respectivos términos municipales.

Resultando que igualmente se dio traslado del acuerdo de aprobación inicial a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes, a la Delegación de Economía y Hacienda (Sección de Patrimonio), a Telefónica de España en Córdoba, a Endesa/Sevillana de Córdoba, a Emproacsa.

Resultando que constan en el expediente administrativo los informes de los siguientes Organismo: Telefónica, Endesa Distribución Electrica S.L,

. Resultando que con fecha 10 de junio de 2.013 tiene entrada en este Ayuntamiento informe del Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el que se recoge que:

1º.- Corresponde la formulación y resolución del procedimiento, al Ayuntamiento de Montoro, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 31.1.A.a y B.a, mediante la adopción de algunos de los acuerdos establecidos en el artículo 33, ambos de la LOUA. A estos efectos, dicho órgano garantizará que la tramitación, documentación y determinaciones del presente instrumento de planeamiento resultan conformes a lo previsto en el artículo 36, en relación al 19.32 de la LOUA. En este sentido el instrumento de planeamiento deberá contener el resumen ejecutivo previsto en el art. 19.3 de la precitada LOUA, modificada recientemente por la Ley 2/2012, de 30 de enero. Igualmente, que éstas últimas, se adecúan a los fines específicos de la actividad urbanística y desarrollan coherentemente y de modo compatible con el modelo urbano establecido y los objetivos propios del Planeamiento vigente.

2º.- Del análisis de las determinaciones contenidas en el presente instrumento de planeamiento se desprende que las mismas, en general, se adecúan a la ordenación estructural establecida en el PGOU.

Resultando que consta en el expediente informe de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en el que se informa favorablemente el documento de aprobación inicial de la modificación puntual, por tener encaje en las prescripciones de la Ley, siempre y cuando se resuelva su adecuada integración paisajística y se garantice la no afección arqueológica.

Resultando que con fecha 22 de marzo de 2.013, tiene entrada alegación formulada por Doña Francisca Corredor Padilla con domicilio en Plaza de España nº 17 en el que se hace constar literalmente: *"Al ser yo parte afectada o por ser colindante, según el documento técnico redactado por la unidad de urbanismo, se nos comunica que una parte, con puerta trasera, colinda calle Jardín, que no es de mi propiedad."*

Resultando que en documento denominado Tramite de Información Publica, se ha emitido informe de fecha 20 de mayo de 2013 por el equipo redactor donde se hace constar literalmente en relación a esta alegación que: *"No obstante, tal y como muestra la*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*planimetría del documento de Innovación aprobado inicialmente, la Finca Registral nº 2050, situada (según catastro) en Plaza de España 13, y con referencia catastral 8998067UH7089N0001QB, no se encuentra afectada por la ordenación que establece dicho documento, desestimándose lo alegado en este sentido.-“*

Considerando que por el equipo redactor se ha presentado un nuevo ejemplar denominado “documento para aprobación definitiva” con fecha de junio de 2.013 donde se han incluidos las consideraciones que en la tramitación del mismo se han ido ocasionando.

Considerando que con fecha 17 de junio de 2.013, se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal donde se hace constar que el documento se ajusta a lo establecido en el art. 36 de la Ley 2/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto a las reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento por lo que se informa favorablemente para su aprobación definitiva y que en el mismo se han introducido las modificaciones siguientes:

- Inclusión del resumen ejecutivo al que hace referencia el informe de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
- Corrección de errores cartográficos (C/ Corredera 35 y Calle Jardín nº 7).
- Fechas recogidas en el programa temporal de las actuaciones ( Pág. 7 del documento de Memoria de Ordenación).
- Modificación de fichas de planeamiento de cuadro de valoración de la AA16.1, para garantizar la no afección arqueológica recomendada por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.
- Inclusión de ciertas reflexiones sobre la integración paisajística de acuerdo a recomendaciones de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.
- Se ha incorporado al documento el anexo de información publica elaborado por el equipo redactor tras la aprobación inicial en la memoria de ordenación como punto 5, en el que se detallan las modificaciones incorporadas al documento así como notificaciones y tramites.
- Se han incorporado al documento el anexo de Resumen Ejecutivo, requerido en el informe del Servicio de urbanismo de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería Agricultura Pesca y Medio Ambiente.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación se adoptó el siguiente

### ACUERDO.-

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación formulada por Doña Francisca Corredor Padilla con domicilio en Plaza de España nº 17 en base al informe emitido por el equipo redactor y contenido en el documento denominado “trámite de información pública” y en el que se hace constar que, tal y como muestra la planimetría del documento de Innovación aprobado inicialmente, la Finca Registral nº 2050, situada (según catastro) en Plaza de España 13, y con referencia catastral 8998067UH7089N0001QB, no se encuentra afectada por la ordenación que establece dicho documento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el documento para la aprobación definitiva de Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico de Montoro en el entorno de calle Jardín, redactado con fecha de junio de 2.013 por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y promovido por este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba así como el contenido de la ficha de planeamiento.

**CUARTO.-** Previo a la publicación de este acuerdo, deberá remitirse certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico completo y diligenciado para que se proceda a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Unidad Registral de la Delegación Territorial de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

**QUINTO.-** Igualmente previo a la publicación se de este acuerdo, deberá remitirse certificado del mismo al Registro Administrativo Municipal para su depósito e Inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados de Montoro.

**SEXTO.-**Notificar este acuerdo a todos los afectados en el mismo.

**4.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2014.-** Por el Sr. Alcalde se había propuesto en la Comisión Informativa que para el año 2014 las fiestas locales fuesen los días 7 y 10 de octubre, ya que tradicionalmente siempre se ha fijado el 24 de agosto y el 7 de octubre y en el 2014 el 24 de agosto es festivo.

A continuación preguntó el Sr. Presidente a los diferentes Grupos Políticos y cada uno formuló una propuesta diferente que fue votada de manera individual de modo que:

El Grupo de IULV-CA propuso el 14 de abril y el 7 de octubre y obtuvo los votos a favor de los tres Sres miembros del Grupo proponente y en contra de los restantes ( 3PP y 7 PSOE-A).

El Grupo Popular propuso el 6 y 7 de octubre para que la semana laboral de la feria fuese más larga y votaron a favor los tres miembros de Grupo Popular y en contra los restantes 3 IULV-CA y 7 PSOE).

Por el Grupo Socialista se mantuvo la propuesta que fue dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que continuando como con las anteriores propuestas fue sometida en votación ordinaria, con el voto en contra de los representantes de IULV-CA (3), la abstención de los representantes del Grupo Popular (3) y el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**PRIMERO:** Designar como Fiestas Locales para el 2014 el siete y el diez de octubre de 2014.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de Economía Innovación Ciencia y Empleo, a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, a los Centros docentes de la Localidad y otorgar a este acuerdo la máxima difusión.

**5.- DESIGNACIÓN DÍAS NO LECTIVOS CURSO 2013-2014.-** Había indicado en la Comisión Informativa de Asuntos Generales el Sr. Alcalde que lo que se hace por el Ayuntamiento en este caso es recoger la propuesta que realiza la comunidad educativa, que ha elegido para ser considerados días no lectivos los días 3 de marzo y 21 de abril de dos mil catorce.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Designar como días no lectivos para el curso escolar 2013- 2014, los días 3 de marzo y 21 de abril de 2014.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, a los Centros docentes de la Localidad y otorgar a este acuerdo la máxima difusión.

**6.- ACUERDO PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

El Sr. Alcalde informó que con fecha 30 de mayo de 2013, se celebró una reunión con los representantes del personal, tanto funcionario como laboral, de este Ayuntamiento y se alcanzó el acuerdo de prorrogar el actual convenio colectivo que rige en este Ayuntamiento en todo su articulado.

Cedida la palabra, la Sra Sánchez de las Heras preguntó si todos los trabajadores estaban de acuerdo y si se iban a mantener todos los puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde le respondió que solo se trata de la prórroga del Convenio, que los puestos de trabajo se recogen en los Presupuestos Municipales.

Consta en el expediente informe emitido por la Secretaria General e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento al respecto.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga anual del Convenio Marco para el Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento, según el acuerdo alcanzado el 30/05/2013 por los representantes de este Ayuntamiento y los delegados de personal laboral y funcionario del mismo y la delegada sindical de UGT que se recoge en acta y consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a los Delegados de Personal laboral y funcionario y a los Delegados Sindicales, así como dar cuenta a la Intervención de Fondos de la Corporación y a Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía .

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia

**7.- ADHESIÓN A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Con la venia de la Presidencia el Sr. Luque Madueño preguntó el objeto o significado de la inclusión en la Red, para qué serviría y si ello significaba estar en los servicios de los comedores escolares. Le respondió el Sr. Alcalde que Montoro no está incluido en ninguna zona degradada, que es donde se prestan estos servicios.

Continuó preguntando el Sr. Luque Madueño si se informaría al Pleno sobre las familias montoreñas beneficiadas por estas medidas. La Sra Amo Camino, Concejala Delegada de Cultura y Deportes, informó que ella asistió a la presentación de las medidas que se contenían en este Decreto Ley contra la exclusión social y que allí se dijo que era un paso previo para acceder a algunos programas solicitar la adhesión municipal a esta Red, también informó que la Consejería estaba trabajando en el desarrollo de esta norma.

Finalizó el Sr. Alcalde señalando que los Ayuntamientos son meros intermediarios en estas medidas, las cuales se han publicitado casa a casa para que lo soliciten quienes reúnen los requisitos de este Decreto.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Adhesión municipal a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el correcto cumplimiento de este acuerdo.

**7. BIS.1 MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO LA EXENCIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE LA OBLIGACIÓN DE COTIZACIÓN, EXIGIBLE A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES POR LAS CONTRATACIONES QUE SE LLEVEN A CABO AL AMPARO DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO-LEY DE MEDIDAS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL”.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .*

El Sr. Alcalde cedió la palabra al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo proponente, quien resaltó que en materia de desempleo el gobierno de la Junta de Andalucía está siendo sensible con las personas que más están sufriendo la crisis con las ayudas recogidas en el Decreto Ley 7/2013, ayudas a las que debería sumarse el gobierno de la Nación para así reducir el número de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Lo que se solicita con esta Moción, dijo, es una exención para así contar con más fondos para efectuar contrataciones, así pues, continuó diciendo, es necesario posicionarse si se está al lado de los que sufren o se busca una rentabilidad política.

A continuación intervino la Sra Sánchez de las Heras, portavoz del Grupo de IULV-CA, dijo que en el texto de la Moción aparecía la siguiente frase: *“Los poderes públicos tienen la obligación de poner bridas al capitalismo salvaje”*, lo que calificó de indignante cuando fueron ellos quienes lo dejaron campar a sus anchas y actualmente se puede comprobar que desde algunos sectores del poder judicial, legislativo y ejecutivo se intenta que se cumplan aspectos esenciales de un Estado democrático y de derecho y no lo consiguen. Por eso, dijo, nuestro Grupo no quiere más reformas del capitalismo, ni reinventiones de este modelo, sino que es necesario acabar con él. Prosiguió diciendo que, aunque al PSOE parece que se le hubiese olvidado que ha estado gobernando, la situación actual de crisis económica tiene un origen y desarrollo, y tanto los Gobiernos de Aznar, como de Rodríguez Zapatero han estado favoreciendo el desarrollo de ese capitalismo salvaje, al que se refiere el Grupo socialista en su Moción , habiendo recibido del primero una mayor herencia.

Destacó y pidió que constase en acta, lo excesivamente largas, propagandísticas y demagógicas hasta el extremo que resultan las intervenciones del Grupo Socialista, señaló como ejemplo esta Moción, donde hasta su quinta página, dijo, no se explica el motivo de su presentación. Finalizó deseando que el Grupo Socialista mantenga su apoyo a quienes sufren la crisis, lo que comparten, cuando consigan un rédito electoral y tengan el poder del Gobierno de la Nación.

Por el Grupo Popular intervino la Sra. Soriano Castilla, quien comenzó diciendo que la exclusión social está sobre la mesa, porque los informes de Cáritas y UNICEF alertan que casi un tercio de los andaluces viven por debajo de los índices de la pobreza.

Las causas de exclusión son variadas, pero en Andalucía éstas se agravan por el problema alarmante de su enorme índice de paro, sin embargo la exclusión social no ha estado antes en la agenda de los socialistas, pues, dijo, han mirado para otro lado, sin



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

prever medidas para su lucha, únicamente el salario social y el Plan de Exclusión social que finalizó en el año 2006 y no se ha renovado. La Ley de Inclusión social fue elaborada como proyecto en el 2009 y se quedó en un cajón porque nunca llegó al Parlamento. Calificó la redacción de esta Moción como un lavado de imagen del bipartito del Gobierno Andaluz, que piensa más en un titular de prensa que en las personas que lo están pasando mal. Dijo que la dotación económica era un trasvase de partidas presupuestarias, lo que denotaba su improvisación, y el resto que habían dicho de cuarenta y cuatro millones de euros que se incluirán, depende de que la Junta de Andalucía cuente con unos ingresos extraordinarios para implementar el salario social, y destacó el recorte de setecientos millones de euros en gasto social por parte de la Junta de Andalucía, aunque, dijo, se le responderá por el portavoz socialista que le viene dado por el Gobierno Central. Pidió que el Gobierno Andaluz sepa gestionar sus recursos y prioricen necesidades, y señaló que los mismos Alcaldes socialistas critican las incongruencias sobre la exclusión social e incluso, como se había comprobado en el punto de la inclusión municipal en la red de solidaridad y garantía alimentaria, por el Grupo Municipal de IULV-CA se había preguntado si esta red serviría para algo. Insistió que no se sabía aún de dónde saldrá el dinero para financiar estas contrataciones, algo que genera inseguridades a los responsables municipales, también socialistas, por lo que presumiblemente será una vez más los Ayuntamientos quienes adelanten el dinero y eso, dijo, es preocupante porque significa “paga tú que invito yo, y no sé cuándo te pagaré”. Preguntó por qué no asumía el Servicio andaluz de Empleo estos costes y manifestó que con esta Moción se busca la confrontación política en contra del Gobierno Central por lo que el voto de su Grupo sería negativo. Por último preguntó cuántas personas contrataría el ayuntamiento si no pagasen estos costes de cotizaciones y de qué manera se prevé financiar esas contrataciones de más.

El Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, respondió que se contrataría a treinta y nueve personas, que se utilizarán fondos propios municipales porque la prioridad de este equipo de gobierno es atender a la dramática situación de desempleo. Contestó al Grupo de IULV-CA que, en principio iba a agradecer su apoyo, sin embargo no comprendía cuando su portavoz había calificado de indignantes las actuaciones del partido socialista, cuando ha sido con él en el gobierno de la nación cuando se han conseguido los mayores avances sociales en la historia de nuestro país. Finalizó replicando a la Sra. Soriano Castilla que ahora que actúa el gobierno de la Junta de Andalucía afirma que la exclusión social está encima de la mesa, siendo el Gobierno central quien está gobernando de espaldas a la ciudadanía provocando y aumentando esta exclusión social con sus políticas económicas.

Por último cerró el debate el Sr. Alcalde diciendo que era necesario centrar el mismo sobre el fondo de este asunto que es Instar al Gobierno de España para que dicte las normas jurídicas necesarias que regulen una exención temporal y excepcional de la obligación de cotizar exigible a este Ayuntamiento por las contrataciones que lleven a cabo al amparo de las ayudas contempladas en el Decreto ley de la Junta de Andalucía de medidas contra la exclusión social.

En votación ordinaria, con el voto en contra de los representantes del Grupo Popular (3), y el voto a favor de los representantes de los Grupos de IULV-CA (3) y Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Nº Rº EELL 0114043

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

*“Las cifras que arroja la última oleada de la EPA, con más de 6.200.000 parados en toda España, y casi 1.500.000 en Andalucía, exigen, ahora más que nunca, una actuación contundente, clara y decidida de los poderes públicos.*

*En Montoro no podemos permanecer impasibles ante los estragos de la crisis. Los poderes públicos tienen la obligación de poner bridas al capitalismo salvaje que tanto sufrimiento está causando en las capas más castigadas de la población. Y a los que lo han perdido todo no se les puede pedir paciencia.*

*La lucha contra la exclusión social y el desempleo tiene que estar por encima de siglas, colores políticos y luchas partidistas. El Gobierno de la Junta de Andalucía ha mostrado y lo seguirá haciendo su sensibilidad hacia los colectivos que más están sufriendo el rigor de la crisis económica.*

*Fruto de esa sensibilidad la Junta de Andalucía aprueba el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, que incluye medidas para fomentar la contratación entre los colectivos más castigados, atender las necesidades básicas de alimentación de los menores y los mayores en riesgo de exclusión, y afianzar el Servicio de Ayuda a Domicilio para evitar la pérdida de empleo en este ámbito.*

*Estos objetivos se concretan en el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía (60 millones de euros); el Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria, con 16 millones; y una serie de modificaciones normativas para agilizar procedimientos relativos al Ingreso Mínimo de Solidaridad y al Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación, con unas inversiones adicionales de 44 millones.*

*El Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía pretende frenar la pérdida de empleo y paliar las situaciones de emergencia que padecen los colectivos más vulnerables. Coordinado por la Consejería de Bienestar Social y gestionado por los ayuntamientos que lo soliciten, el plan se compone de dos programas: el de Ayudas a la Contratación y el de financiación complementaria para consolidar los Servicios de Ayuda a Domicilio.*

*El primero, dotado con 40 millones de euros, recoge ayudas extraordinarias a las corporaciones locales para la contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, por un periodo de entre 15 días y tres meses, y según las previsiones que maneja la Junta, se podrá emplear a más de 47.000 personas. En la adjudicación de los contratos se dará prioridad a las familias con todos sus miembros en paro; las familias numerosas de las que formen parte menores de edad; los residentes en territorios reconocidos como Zonas con Necesidades de Transformación Social; las personas con discapacidad o en situación de dependencia, y las familias monoparentales y víctimas de violencia de género con hijos.*

*En cuanto a la financiación complementaria para los Servicios de Ayuda a Domicilio, el decreto consigna una dotación de 20 millones de euros para mantener la dimensión horaria de la oferta, la cobertura a las necesidades de la población y el empleo*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*en el sector, factores que se han visto afectados por la disminución de la aportación estatal al Sistema de Atención a la Dependencia. En este caso, la previsión es de entre 12.000 y 15.000 beneficiarios con un promedio de 20 horas de servicio, así como la creación de 2.000 puestos de trabajo.*

*Por su parte, el Plan Extraordinario de Garantía Alimentaria está dotado con 16 millones, de los que 12 se destinarán a la constitución de la Red Solidaria Alimentaria; el reforzamiento de las bonificaciones de los servicios de aula matinal y comedor escolar; la ampliación del Programa Bonificado del Servicio de Comedor de los Centros de Personas Mayores y la ampliación del Programa de Ayudas Económicas a las Familias.*

*Así, se ofrecerán más de 216.000 menús diarios durante un año en los comedores sociales para personas sin recursos, y se reforzarán las bonificaciones de los servicios de aula matinal y comedor escolar de los centros docentes, con lo que se prevé que de los dos millones de menores que actualmente tienen bonificado el almuerzo, 46.800 puedan recibir también gratis el desayuno y la merienda.*

*El Programa Bonificado del Servicio de Comedor de los Centros de Mayores se amplía a doce nuevos centros, con lo que unas 12.700 personas accederán a estas ayudas este año (7.500 más).*

*El decreto se completa con modificaciones normativas para agilizar los trámites del Ingreso Mínimo de Solidaridad, cuya petición se ha duplicado desde el comienzo de la crisis, por lo que se refuerza con una dotación extraordinaria de casi 44 millones.*

*Pero ésta es una batalla que la Junta de Andalucía no puede librar en solitario. El marco constitucional de reparto competencial obliga a trabajar junto al Gobierno de la Nación para que el régimen de ayudas a los ayuntamientos facilite que éstos contraten a personas en peligro o en situación de exclusión.*

*Es imprescindible que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por ser el único competente para ello, promulgue la norma que permita eximir a las entidades locales de la obligación de cotizar por esos trabajadores. Sin esta exención de cuotas, la contratación de trabajadores por parte de los ayuntamientos sería excesivamente gravosa para los mismos.*

*Si el Ayuntamiento de Montoro no tuviera que pagar las cotizaciones sociales de los trabajadores que contraten con cargo a las ayudas que recibirán desde la Junta en el marco del citado plan, podrían disponer de más fondos y, con ello, contratar a más personas. En concreto, el ahorro que supondría esta medida podría generar la contratación de aproximadamente 10 personas más en Montoro.*

*Los montoreños y las montoreñas nos reclaman soluciones extraordinarias ante la excepcionalidad de la situación. La Junta de Andalucía cumple con sus compromisos y expresa sus competencias rebelándose contra las injusticias de la crisis. Ahora le toca al Gobierno de la Nación pronunciarse. No caben las medias tintas ni las falsas justificaciones. O se está al lado de los que sufren y se trabaja para paliar su situación de necesidad, o se decanta por la lucha partidista y la búsqueda de un rédito electoral manchado con el sufrimiento de los montoreños.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS**

***Primero.-** Instar al Gobierno de España a que dicte las normas jurídicas necesarias que regulen una exención temporal y excepcional de la obligación de cotizar exigible al Ayuntamiento de Montoro, por las contrataciones que lleven a cabo al amparo de las ayudas contempladas en el Decreto ley de medidas contra la exclusión social, haciéndose cargo del 100% de las mismas el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).*

***Segundo.-** Instar al Gobierno de España y Gobierno de Andalucía a autorizar que las cuantías que resulten de las excepciones a la cotización, provenientes de las contrataciones mencionadas en el punto anterior, se destinen íntegramente a la realización de nuevas contrataciones de personas provenientes de colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.*

***Tercero.-** Esta Corporación se compromete, según sus posibilidades presupuestarias y siempre que no se vengán realizando con anterioridad, a complementar con fondos propios las medidas impulsadas por el Gobierno Andaluz contra la exclusión social y por empleo, con el objeto de ampliar el alcance de las mismas en nuestro municipio.*

***Cuarto.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España, y al Gobierno de la Junta de Andalucía.”*

**7.BIS 2.- MOCION QUE INSTA EL GRUPO POLÍTICO EQUO DE CORDOBA RECHAZO A LAS ACTIVIDADES DE FRACTURACION HIDRÁULICA EN EL SUBSUELO DELTERMINO MUNICIPAL DE MONTORO.-**  
*En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Con la venia de la Presidencia, la Sra. Soriano Castilla, Concejala del Partido Popular, preguntó si era admisible que un Grupo Político que no pertenece a esta Corporación pudiera plantear en la misma una Moción.

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Secretaria General, ésta dijo, que el Orden del Día lo fija el Sr. Alcalde, quien contestó que se había actuado como en otras ocasiones se había hecho y señaló como ejemplo que cuando lo han solicitado asociaciones agrarias se han incluido sus mociones en el orden del día.

Seguidamente interino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LVCA, quién preguntó si este Ayuntamiento había otorgado algún permiso. Le respondió el Sr. Alcalde que no, y con la venia de la Presidencia la Sra. Secretaria General aclaró que el Ayuntamiento no tiene competencias en el dominio público minero del subsuelo, y que las licencias son actos reglados. La Sra. Sánchez de las Heras señaló que su grupo votaría a favor atendiendo a los argumentos que se transcriben en la moción, para que en el ámbito de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

competencia municipal no se otorgue licencia de actividad y porque las Administraciones tienen que velar por el interés público y social, protegiendo éstos frente a los intereses lucrativos privados.

En votación ordinaria, con el voto favorable de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:**

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La fracturación hidráulica o fracking es un método de extracción de gas pizarra que utiliza un proceso más costoso, contaminante y menos rentable energéticamente que la extracción de gas convencional. Consiste en la perforación vertical hasta alcanzar la pizarra y continuar perforando horizontalmente algo más de un kilómetro. A continuación se inyecta, a una presión muy elevada, un líquido compuesto de miles de toneladas de agua dulce, arena y multitud de compuestos químicos, altamente peligros y contaminantes, que continúan fragmentando las rocas hasta poder extraer hidráulicamente las burbujas de gas acumuladas entre rocas poco porosas e impermeables de la capa de pizarra. De esta forma el subsuelo queda **altamente contaminado**, ya que en el proceso de retorno a la superficie sólo se recupera entre el 15 y el 80% del fluido inyectado.*

*Además del gas natural que se disuelve en el fluido (metano, ácido sulfhídrico, etano butano, propano...) se liberan residuos altamente tóxicos (entre otros anhídrido acético, anoniáco, cloruro armónico, ácido clorhídrico, 2-Bromo- “-nitro 1,3-propanodiol, y muchos otros), cancerígenos (formaldehido, hidrocloreuro de hidroxilamina, naftalina...) mutagénicos (acrilamida, benceno, nafta pesada hidrotratada...), con efectos sobre la reproducción (formamida, tolueno..) adicionados al fluido, así como los metales pesados (mercurio, plomo, arsénico, cadmio... ) y los elementos radioactivos naturales (radón 222, radio 226, uranio 238 ...) contenidos en la pizarra*

*En consecuencia, y como han demostrado diversos estudios, el proceso provoca numerosos impactos socio-ambientales, como los siguientes:*

*1.- Graves consecuencias para la salud humana, pudiendo afectar a la generación de cáncer, a la reproducción y efectos mutagénicos.*

*2.- Contaminación atmosférica y fuga de gases invernadero*

*3.- Contaminación de aguas subterráneas y de superficie, afectando a la salud de la población y a la actividad económica de las zonas afectadas.*

*4.- Sobreexplotación de acuíferos y fuentes de agua potable, entrando en competencia con las poblaciones y las actividades agrícolas y ganaderas de las zonas afectadas.*

*5.- El aumento del transporte de vehículos pesados durante todo el día y el consiguiente riesgo de accidentes y contaminación acústica.*

*6.- La contaminación de la tierra por acumulación de residuos tóxicos.*

*7.- El posible incremento de la actividad sísmica.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*Por otra parte, la explotación de gases no convencionales es un retroceso en el cambio de modelo energético, volviendo a los combustibles fósiles y a la destrucción medioambiental. Las Administraciones Públicas deben velar por el interés público y social, protegiendo los intereses de la ciudadanía y no los lucrativos privados. Deben, además, garantizar la salud pública (arts. 43 y 45 de la Constitución), la conservación de los recursos de todo tipo, como los hídricos, para el futuro. La ciudadanía no debe asumir las consecuencias sociales y ambientales de la búsqueda del beneficio rápido de empresas que piensan exclusivamente en su interés económico y debe ser protegida por las Administraciones Públicas.*

*Este municipio está afectado por solicitud de investigación de hidrocarburos de gas de pizarra, para posible extracción con técnicas de fracturación hidráulica.*

*Entendiendo pro las razones anteriores detalladas que el fracking o extracción de gas pizarra tiene graves consecuencias sociales, ambientales y económicas a largo plazo, y que puede provocar daños irreversibles a largo plazo al medio ambiente y la salud humana, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Montoro en sesión Plenaria adopta los siguientes*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Declarar el término municipal de Montoro zona libre de fracturación hidráulica (fracking).*

**SEGUNDO:** *Anunciar que, en consecuencia, no se concederá ninguna licencia ni autorización de actividades incluidas en el ámbito de competencias de esta Corporación Municipal, ni se informará favorablemente para otras administraciones competentes, que tenga relación con la extracción de gas pizarra mediante el procedimiento fracking.*

**TERCERO:** *Instar al Señor Alcalde para que tramite esta decisión a la Junta de Andalucía y al gobierno de España al objeto de que no autoricen los permisos de investigación en esta materia solicitamos en el territorio de este municipio.*

**7.BIS 3.- PROPOSICION SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Con la venia de la Presidencia intervino el Sr. Luque Madueño, Concejales de IU-LV-CA, quién dijo que la proposición había sido presentada por su grupo, no obstante, posteriormente se consensuó por todos los grupos su presentación conjunta, explicó los motivos de la misma y dio lectura de los acuerdos a adoptar.

El Sr. Alcalde, dijo, que éstos acuerdos no afectan al Ayuntamiento de Montoro, el cual desde hace catorce o quince años cuenta con la depuración de sus aguas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

residuales, por lo que con este posicionamiento se muestra nuestra solidaridad con aquellos municipios que carecen de esta infraestructura.

En votación ordinaria, con el voto favorable de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

#### PRIMERO:

*“El Pleno de la Diputación Provincial, celebrado en julio de 2012, aprobó una proposición conjunta de todos los Grupos Políticos, a iniciativa del Grupo de Izquierda Unida, relativa a la construcción de depuradoras de aguas residuales en nuestra provincia. En ella se hacía referencia al Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Diputación, aprobado el 13 de Febrero de 2004 cuyo objetivo era articular la coordinación y cooperación de ambas administraciones para depurar las aguas residuales de uso urbano, en el ámbito de nuestra provincia, afectando a 43 municipios, a fin de conseguir que los vertidos de las mismas al medio receptor cumplan la normativa vigente, así como, la mejora de la gestión del saneamiento y depuración en dicho ámbito.*

*Se planteaba que, a pesar de haber transcurrido nueve años desde la firma de dicho convenio, quedaban aún por construir 13 de las depuradoras previstas en el citado Convenio y se hacía hincapié en que algunas de las construidas necesitaban ampliación o reformas; otras tenían deficiencias que era necesario corregir; otras no funcionaban a pesar de llevar varios años construidas y otras estaban funcionando bajo mínimos por múltiples problemas, tanto de construcción como de causa de fuerza mayor, adoptando entonces por unanimidad una serie de acuerdos que a día de hoy están en punto muerto.*

*Se decía entonces, y se insiste de nuevo ahora, que el no disponer de esta infraestructuras supone que los Ayuntamientos están siendo sancionados, con importantes cantidades anuales, por la Confederación Hidrográfica por verter sin depurar, con el agravante de no ser los responsables de dichos vertidos, ya que en su día delegaron sus competencias mediante la firma de convenios con la Diputación Provincial para el Ciclo Integral del Agua o para la Depuración de Aguas Residuales. No son, por tanto, los responsables del verter el agua sin depurar.*

*Por otra parte, los ciudadanos pagan en su factura o recibo el canon de depuración, con el fin de posibilitar la financiación de las estructuras hidráulicas. Resulta paradójico que, por un lado, los ciudadanos paguen este canon destinado a la construcción de las EDARs y Colectores, y por otro lado, se les sancione porque quien tiene que construirlas no lo hace.*

*La Ley 9/2010, de 30 de Julio, de Aguas de Andalucía estableció el denominado Canon Autonómico, o Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Interés de la Comunidad. Dicho Canon fue establecido con carácter finalista para financiar un programa de 300 obras de infraestructuras de depuración y saneamiento con el objetivo de cumplir la directiva Europea 2000/60/CE, de 23 de Octubre de 2000, que obliga que el 100% de todas las aguas europeas se depuren a partir de 2015 y, por tanto, las aguas de Andalucía.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*El artículo 80 de la citada Ley estableció el carácter finalista del mismo, determinando que los ingresos procedentes de dicho Canon de Mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.*

*En este sentido, la Disposición Adicional Segunda de dicha Ley estableció, además, la obligación de aprobar la denominada Declaración de Obras de Interés de la Comunidad Autónoma Andaluza, obras de interés a cuya ejecución se dirigía la recaudación de este canon de mejora.*

*Por acuerdo de 26 de Octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, se declaran de Interés de la Comunidad Autónoma las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, programándose para Córdoba 27 actuaciones, con una inversión de 106,6 millones y un empleo asociado de 1.700. Dentro de estas obras se encuentran las 13 depuradoras incluidas en el Convenio entre la Junta de Andalucía y la Diputación de 2004, y que aún no se han construido.*

***Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:***

*Primero: Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento del Convenio de Colaboración aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2004, licitando y construyendo las depuradoras pendientes, teniendo en cuenta que la Ley 9/2010 y el Acuerdo de 26 de Octubre de 2010 del Consejo de Gobierno por el que se declaran de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía son el actual marco regulador y financiero.*

*Segundo: Instar a las dos Administraciones firmantes, Junta de Andalucía y Diputación a fijar una reunión urgente con el fin de definir o redefinir el proceso de colaboración entre ambas Administraciones, donde se fije un calendario de ejecución de las depuradoras no construidas, medidas para resolver los temas pendientes del Convenio, como Depuradoras pendientes de reparación, ampliación, deficiencias pendientes de corregir, depuradoras construidas sin entregar o depuradoras con problemas graves.*

*Tercero: En base al Convenio, instar a ambas Administraciones firmantes a nombrar a los nuevos miembros de la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo, dado el proceso electoral tanto municipal como autonómico, convocándose periódicamente de forma que pueda cumplir con los fines que esta Comisión tiene encomendados en el Convenio.*

*Cuarto: Instar a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca, a la Diputación y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a remover todos los obstáculos y buscar una solución mediante el acuerdo o protocolo que proceda para que queden en suspenso las actuaciones sancionadoras por vertidos contra los Ayuntamientos de la Provincia que carecen de EDAR, por no ser estos responsables de la construcción y puesta en funcionamiento de las mismas.*

*Quinto: Instar a la Consejería de Agricultura, medio Ambiente y Pesca, que el canon de mejora que pagan todos los andaluces y andaluzas, y por ende todos los*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*cordobeses y cordobesas, a través de sus facturas o recibos de agua, lo destine íntegramente a la ejecución de las obras pendientes garantizando así la depuración de aguas residuales en cumplimiento de la directiva marco de aguas y contenidas en el Acuerdo de 26 de Octubre de 2010 del consejo de Gobierno.*

*Sexto: Dar traslado de estos acuerdos a la Mesa del Parlamento Andaluz, a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a los municipios afectados.*

**7.BIS 4.-RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO PLANO DE LA FERIA I, CON N.º DE INVENTARIO 1.2.0016.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Visto informe de fecha 15 de abril de 2013 emitido por D. José Ortiz García, Archivero Municipal, en el que se analizan los antecedentes obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento sobre el quiosco existente en el Plano de la Feria de esta Ciudad, en el que haciendo referencia al expediente 03/1981-SE, se desprende de la documentación contenida en el mismo que por parte de D. Gregorio Muñoz Yeste se decidió cercar el quiosco ubicado en el Plano de la Feria, comúnmente conocido como "Quiosco Rabote", ampliando su negocio con unas cristaleras que ocupaban el dominio público.

Visto que en dicho expediente 03/1981-SE consta autorización del Alcalde de esta localidad de la Corporación existente en dichas fechas, D. Manuel León Cañete, en que concedía a D. Gregorio Muñoz Yeste permiso para realizar dicha ampliación, pero recordándole que la propiedad de dicho terreno pertenecía a este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 7 de diciembre de 1981 se acordó por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento requerir a D. Gregorio Muñoz Yeste que legalizara la situación anteriormente descrita, con la advertencia expresa de que si a fecha 1 de junio de 1981 no había repuesto el terreno a su originario estado, se procedería por el Ayuntamiento a la retirada de la marquesina instalada por dicho vecino.

Visto que en dicho expediente 03/1981-SE se aportó por D. Gregorio Muñoz Yeste documentación en la que se reconocía que la propiedad del terreno que está ocupando es de titularidad municipal.

Vista nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Montoro en relación a la finca registral n.º 20366, que se corresponde con edificación destinada a quiosco en el sitio donde se instala la Feria de Montoro, con una superficie de veinticinco metros y dieciséis decímetros cuadrados, en la que figuran como titulares las siguientes personas:

- D.<sup>a</sup> Rafaela Jurado Magan.
- D.<sup>a</sup> María Arroyo Jurado.
- D.<sup>a</sup> Juana Arroyo Jurado.
- D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Arroyo Herrera.
- D.<sup>a</sup> Inmaculada Arroyo Herrera.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Visto el informe de Secretaría emitido por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, D. Sergio Pozas Iglesias, de fecha 24 de abril de 2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y examinadas las actuaciones previas, de conformidad con el artículo 142 y 125 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto que con fecha 24 de abril de 2013 se firma por D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente de esta Corporación, la Resolución n.º 00000693, por la que se incoa procedimiento de recuperación de oficio del bien de dominio público que figura inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con la denominación Plano de la feria I y con el n.º 1.2.0016, así como se le concede trámite de audiencia a D.ª Rafaela Jurado Magan, D.ª María Arroyo Jurado, D.ª Juana Arroyo Jurado, D.ª María de las Mercedes Arroyo Herrera y D.ª Inmaculada Arroyo Herrera, sin que se hayan formulado alegaciones por ninguna de las citadas personas.

Visto el informe emitido con fecha veinticuatro de junio de dos mil trece por D. Sergio Pozas Iglesias, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y con los artículos 140 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

En votación ordinaria, con el voto favorable de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Recuperar, por vía administrativa, el bien municipal de dominio público que figura inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con la denominación Plano de la Feria I y con el n.º 1.2.0016, que ha sido usurpado por D.ª Rafaela Jurado Magán, D.ª María Arroyo Jurado, D.ª Juana Arroyo Jurado, D.ª María de las Mercedes Arroyo Herrera y D.ª Inmaculada Arroyo Herrera, propietarios colindantes de la parcela con referencia catastral 8788301UH7088N0001XE, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro (Córdoba) con el n.º de finca registra l 20366, con una superficie de veinticinco metros y dieciséis decímetros cuadrados.

**SEGUNDO.** Requerir a D.ª Rafaela Jurado Magan, D.ª María Arroyo Jurado, D.ª Juana Arroyo Jurado, D.ª María de las Mercedes Arroyo Herrera y D.ª Inmaculada Arroyo Herrera, propietarios colindantes, para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo realicen los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien municipal de dominio público que figura inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con la denominación Plano de la Feria I y con el n.º 1.2.0016, en todo lo que exceda de los veinticinco metros y dieciséis decímetros cuadrados que comprende la finca de su propiedad.

**TERCERO.** Advertir a los requeridos que, transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

gastos a cargo de los usurpadores, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Aparejador...).

**CUARTO.** Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

**7.BIS 5.- MOCION GRUPO POPULAR DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTORO COMO “ZONA DE ESPECIAL ATENCIÓN PARA EL EMPLEO” PRIORIDAD 1.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra al grupo proponente intervino la Sra. Soriano Castilla. Dijo que en el Decreto-Ley 8/2013 de 8 de mayo sobre el emprendimiento se establece un listado de municipios y un catálogo según los mismos se encuentren en lo que se denomina prioridad 1, 2 y sin ninguna, así los jóvenes y desempleados están siendo discriminados según el lugar donde vivan, y tratándose estas subvenciones convocadas de concurrencia competitiva determinará por ello esta situación discriminatoria, por lo que se solicita que Montoro pase de una catalogación en prioridad 2 a prioridad 1 y que se suprima el “indicador sintético del mercado de trabajo local”.

A continuación intervino la Sra. Sanchez de las Heras, portavoz del IU-LV-CA. Señaló que su grupo estaba en contra de la clasificación de los municipios por prioridades, sin embargo, no compartía la redacción dada a esta moción en la que parece buscarse solo la confrontación política, por lo que se su grupo se abstendría en la votación.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, quién comenzó su intervención diciendo que esperaba una felicitación al Gobierno de la Junta de Andalucía por haber dado un paso adelante a favor del empleo. Calificó esta Moción de “trampa” porque el criterio de clasificación ha sido objetivo, Montoro está en prioridad 2 y ya nos gustaría, dijo, que estuviesen en prioridad 0; estamos donde estamos, prosiguió diciendo, este Decreto-Ley delimita zonas de especial atención para el empleo, y no se clasifica por donde vivan los solicitantes, sino por unos parámetros objetivos, mientras que el partido popular sí que diferencia a la población entre ricos y pobres, tanto en dependencia, educación, etc., pues aquí sí que se distinguen entre ciudadanos de primera y de segunda. Continuó diciendo que, ya que no había felicitado al Gobierno Andaluz por el Decreto-Ley 8/2013, quería que constase en acta que con él Andalucía ha apostado por el empleo y por los jóvenes, que son los más beneficiados, también se recogen actuaciones para mayores de 45 años y trata con mayor intensidad a los municipios que tienen mayores dificultades de empleo, destacando del mismo que su redacción es fruto del consenso. También dijo, que las medidas de este Decreto-Ley y del 7/2013 suman quinientos millones de euros y supone la creación de empleo estable. Describió las líneas generales de este Decreto-Ley, reiteró sus anteriores argumentaciones y solicitó al Gobierno Central un plan de empleo igual que se había aprobado para Canarias y Extremadura, así como que se realizasen las inversiones pendientes que no se han ejecutado en Andalucía, y que sumado al recorte de tres mil sesenta y un millones desde el dos mil once en las políticas activas de empleo significa una discriminación a los parados andaluces, a quienes se marginan desde el Gobierno Central, por lo que animó al Partido



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Popular para que, en lugar de criticar las medidas sociales del Gobierno Andaluz se sume a las mismas desde todas las posiciones de gobierno que detenta, incluido el de la Diputación Provincial y destinen más dinero a estos fines en lugar de hacerlo por ejemplo la Diputación Provincial, dijo, al Pabellón de Cajasur.

Replicó la Sra. Soriano Castilla, que habían sido tres veces las que el portavoz socialista le había pedido que felicitase al Gobierno de la Junta de Andalucía, preguntándose por qué, si era por dividir a la población andaluza en primera, segunda y no catalogados. Dijo, que su grupo quiere lo mejor para Montoro, y si bien las circunstancias son las que son, quisiera que nuestros ciudadanos fuesen catalogados como prioridad 1 para que puedan optar a más beneficios de estas ayudas. Afirmó que las circunstancias no son las mejores, pero que veremos en un futuro no lejano los frutos de la reforma laboral, algo que no se puede percibir al instante como si fuese un milagro solucionar una situación de casi quiebra en dos días, cuando nuestro País ha estado al borde del rescate. En cinco años, dijo, se pasó de un trece por ciento a un cuarenta y uno por ciento de paro cuando gobernaban los socialista, tanto en Andalucía como en el Gobierno Central, incrementándose la tasa de paro entre el año 2007-2008 en un siete por ciento. Respecto a los jóvenes, señaló que este bono joven de 400 euros alcanzará solamente a mil quinientos sesenta y dos en toda Andalucía, y a ciento noventa y cinco para toda la provincia de Córdoba, teniendo en cuenta que, ni la Capital ni muchos municipios son prioridad 1. Afirmó que Montoro tiene hoy día 1326 desempleados, cifra que se ha incrementado en un 20,73 % desde el año 2012, por lo que no van a poder beneficiarse de casi ninguna ayuda. Apeló también a la responsabilidad de todos para exigir a la Junta de Andalucía que clasifique a Montoro como prioridad 1, tal y como se ha exigido por otros Ayuntamientos como Cabra o Cádiz, no significando esta solicitud algo negativo, sino que favorece a los ciudadanos para optar a estas ayudas.

Cerró el debate el Sr. Alcalde diciendo que esta deliberación ya existió en la Diputación Provincial y que se trata de una moción trampa, que la Sra. Soriano Castilla conoce por qué, por ejemplo, Fuente Obejuna, que tiene un 27,87% de paro y Peñarroya un 25,56 %, ambos gobernados por el partido popular, están en prioridad 1, y es la propia Diputación, la que a través de un plan de empleo les inyecta más dinero, igual que en el PER. Montoro tiene las circunstancias económicas que tiene y los parados que tiene, dijo, hay otros municipios de la zona norte de Córdoba que están en un 30 por 100 de paro, y los argumentos se deben demostrar como lo había realizado el portavoz socialista, pues se ha destinado 2,2 millones de euros a un plan de empleo provincial, cuando la Diputación ha tenido treinta y tres millones de euros de remanente. Los Socialistas, dijo, vamos a continuar apostando por el empleo para quienes más lo necesitan, y ahí debemos encontrarnos todos, los representantes de los trabajadores autónomos han felicitado a la Junta de Andalucía por lo que hay que reconocer las cosas.

En votación ordinaria, con la abstención de los representantes del Grupo de IULV-CA (3), el voto favorable de los tres representantes del Grupo Popular y el voto en contra de los siete Sres miembros del Grupo Socialista, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** No aprobar la Moción presentada por el Grupo Popular para efectuar la declaración del Municipio de Montoro como “zona de especial atención para el empleo”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

prioridad 1.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Grupo proponente.

### 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Sánchez de las Heras, portavoz del Grupo de IU-LV-CA, rogó que se prohibiese el vertido de azufre en las esquinas de los edificios por parte de los vecinos, ya que se trata de un veneno para los animales y además es perjudicial para la salud.

A continuación el Sr. Luque Madueño, Concejal del Grupo de IU-LV-CA, preguntó en qué fase se encontraba la tramitación de la adjudicación de los huertos sociales y cuál era la superficie de los mismos.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, Concejal de Presidencia, que como ya se había anunciado sería cincuenta metros cuadrados por huerto, que los mismos ya están delimitados, que se estaba finalizando el Pliego que contenía los criterios de adjudicación, los cuales eran fundamentalmente sociales, para destinarlos a quienes más lo necesite, y anunció que dichos Pliegos se publicarán seguramente esta semana.

Prosiguió el Sr. Luque Madueño preguntando en que punto está la adjudicación de la concesión de las piscinas.

Cedida la palabra a la Sra. Amo Camino, Concejal del Área de Servicios Culturales y Deportivos, le respondió que ya se había informado, desde que se comenzó este expediente administrativo de contratación, que hasta el día de hoy estaba en plazo la empresa adjudicataria para firmar el contrato, pero hoy ha presentado un escrito en el que afirma que, tras conversaciones con los trabajadores, y después de haber recibido la citación de ampliación de la demanda interpuesta por éstos a la anterior concesionaria, comunicaba que no firmaría el contrato ya que es una empresa local y familiar que no puede asumir los costes que todo ello plantea.

El Sr. Luque Madueño preguntó si se abriría este verano la piscina puesto que hay mucha gente que no tiene casa en la playa, también preguntó si cualquier empresa que intente optar a la concesión tendrá que sujetarse al mismo pliego de condiciones, si por la negativa de un solo trabajador del anterior concesionario de la instalación se impide la apertura de la piscina tanto por cualquier interesado o por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde respondió que no se iba a contestar ninguna de las preguntas formuladas sobre esta materia puesto que existen antecedentes de otros Ayuntamientos en los que las respuestas municipales de esta índole causaron perjuicios económicos al mismo, lo que provocó las críticas de los representantes del grupo de IU-LV-CA.

El Sr. Luque Madueño continuó preguntando si se había adjudicado la contratación para la redacción del nuevo colegio en la Vaguada de la Paloma.

El Sr. Alcalde respondió afirmativamente, indicando que se estaba pendiente de la firma del contrato.

El Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular, preguntó si en caso de que se declarase desierta la contratación de la gestión de las piscinas había que volver a empezar convocando de nuevo la contratación.

Le respondió el Sr. Alcalde que mañana se analizaría el asunto y se buscaría una solución, toda vez que se trata de una situación delicada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

A continuación la Sra. Soriano Castilla preguntó cuándo se había celebrado la mesa de contratación para la adjudicación de la redacción del proyecto del colegio.

Le respondió la Sra. Lara Delgado, Concejala del Área de Educación y Bienestar Social y que fue el pasado tres de junio .

Prosiguió preguntando si se había pensado una solución para colocar nuevamente el cableado de las farolas de alumbrado público de la carretera del cementerio.

Le respondió la Sra. Arias Lozano, Concejala Delegada de Alumbrado, que se había solicitado presupuesto de material para ejecutarlo con medios propios

La Sra. Soriano Castilla, rogó que se convocase la comisión para redactar el reglamento de organización del Pleno.

Le respondió el Sr. Alcalde que como en la Diputación Provincial se había acordado crear una comisión de trabajo para redactar este reglamento para la Corporación Provincial, que seguro lo harán muy bien, propuso que cuando esté finalizado este texto podrá servir de modelo para el resto de municipios.

Preguntó la Sra. Soriano Castilla en qué punto se encontraban los estudios para la asignación de los despachos de los grupos políticos en el edificio de la Plaza de Jesús.

Le respondió el Sr. Alcalde que su intención era solicitar que los mismos lo llevase a cabo el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión cuando eran las veintidós horas y treinta minutos del mismo día de su comienzo, de lo que doy fe.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr.. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva de este acta, conforme establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la Ciudad de Montoro a tres de julio de dos mil trece.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043